



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Natales**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.650

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

JCL/CAR/OPV/AMS/mib

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Magallanes y la Antártica Chilena**
 - 6.- I. Municipalidad de **Natales** (Dirección: **Borjes N°398, comuna de Natales, Región de Magallanes y la Antártica Chilena**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9556-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Natales**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Natales**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“El Arte de Prevenir”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$975.002.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Natales** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Natales** en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **69.250.100-4**, representada por su Alcalde, don **Fernando Paredes Mansilla**, ambos con domicilio en **Bories N°398**, comuna de **Natales**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Natales**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**El Arte de Prevenir**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Natales** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$975.002.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Fernando Paredes Mansilla**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Natales**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 3512, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Natales.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Fernando Paredes Mansilla**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Natales**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Natales**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1092
FECHA 03-10-2013**

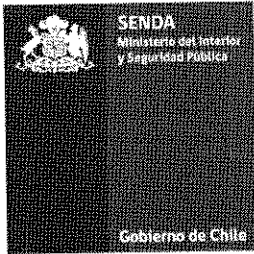
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3650
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Natales, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.588.601.592
Presente Documento Resolución Exenta	975.002
Saldo Disponible	221.772.406



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



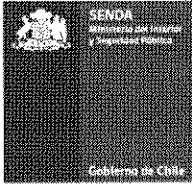
CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Ilustre Municipalidad de Natales**", RUT:N°69.250.100-4 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' and 'V' with a vertical line through them, and a horizontal line at the bottom.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

En Santiago de Chile, a **30 de agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Natales** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.250.100-4**, representada por su Alcalde, don **Fernando Paredes Mansilla**, ambos con domicilio en **Bories N°398**, comuna de **Natales**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDERO" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Natales**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**El Arte de Prevenir**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Natales** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$975.002.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

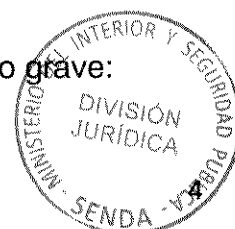
SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

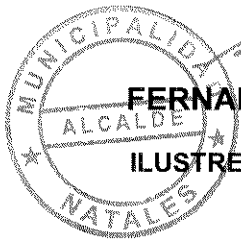
La representación con que comparece don **Fernando Paredes Mansilla**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Natales**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 3512, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la **Ilustre Municipalidad de Natales**.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

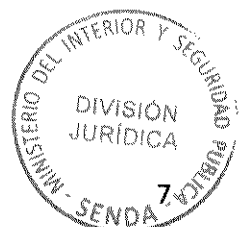
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



ROL UNICO TRIBUTARIO

Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

EBERHARD Calle

Número
457

Depto. Of.

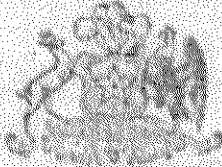
Población, Villa o Lugar

PUERTO NATALES

Comuna o Ciudad

Actividad Económica

ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA



Número

69.250.100-4

REPUBLICA DE CHILE



VIGENCIA CUENTA CORRIENTE

Banco Santander Chile certifica que, Municipalidad de Natales, rut: 69.250.100-4, mantiene cuenta corriente Nro 31.127998 en esta Institución, que pertenece a la Administración de Fondos la cual fue apertura con fecha 04/01/1989.
la cual ha sido llevada a nuestra entera satisfacción.

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Puerto Natales, 12 de Agosto de 2013

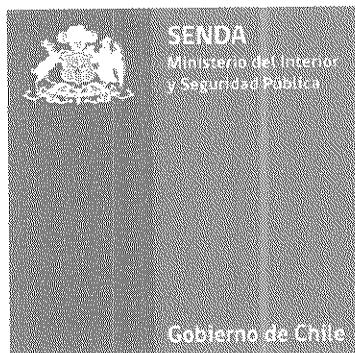
SERGIO MOLINA JIMENEZ
Jefe de Servicio al Cliente
BANCO SANTANDER CHILE

Firma: Apoderado 1

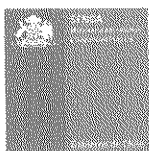
Firma: Apoderado 2

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

12-1-001



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"El Arte de Prevenir"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

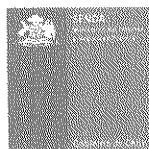
REGIÓN	PROVINCIA
Magallanes y la Antártica Chilena	Ultima Esperanza
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Natales	Puerto Natales

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Natales
RUT	69.250.100-4
DIRECCIÓN	Bories N°398
TELÉFONO-FAX	209500
E-MAIL	dideco@muninatales.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Publica

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Fernando Paredes Mansilla
RUT	8.830.032-7
DIRECCIÓN	Bories N°398
TELÉFONO-FAX	209500
E-MAIL	alcalde@muninatales.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Claribel Barría Vidal
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora De Desarrollo Comunitario
TELÉFONO	209575
E-MAIL	dideco@municipales.cl

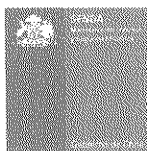
5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Santander Chile		
Nº DE CUENTA	31127998		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON K)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Se adjunta certificado como anexo.		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

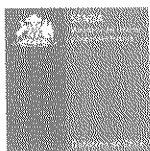
Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Claribel Barría Vida	Asistente Social	Coordinador del Programa	60
Ema Navarro	Administrativo	Encargada de Administración y Finanzas	60
Claudia Sepúlveda Ojeda	Ingeniero Informático	Encargada de Adquisiciones y Compras.	40
Carmen Colivoro Colivoro	Artista Autodidacta	Monitora del programa	51



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Centro Quillagua	Carlos Ibáñez N° 1607	411696	Recurso Humano
Programa de Intervención Especializado	Ricardo Kruger N° 233	415376	Recurso Humano
Cesfam Natales	Javiera Carrera S/N	411000	Recurso Humano
Senda Previene Natales	Valdivia N° 650	209553	Recurso Humano
Programa Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar	Valdivia N° 650	209500	Recurso Humano
Centro de la Mujer, Sernam	Ignacio Carrera Pinto 676	410303	Recurso Humano
Carabineros de Chile	Tomás Rogers 274	761139	Recurso Humano
Policía de investigaciones de Chile	Bories 408	411138	Recurso Humano



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Puerto Natales, esta ubicada en la Provincia de Ultima Esperanza en el sector norte de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena. De acuerdo antecedentes obtenidos por el Censo de Población y Vivienda de 2012, esta comuna cuenta con una población total de 18.505 habitantes, de los cuales 9.457 corresponden al genero masculino, mientras que 9.048 corresponden al genero femenino. En relación a los aspectos económicos de la comuna, se señala que según antecedentes extraídos del Diagnostico Comunal acerca de la problemática de Drogas en la comuna de Natales, podemos señalar que dentro de las principales actividades productivas de la comuna participan un total de 8.832 empleados, siendo los Servicios Comunicacionales, Sociales y Personales; Comercio, Restaurantes y Hoteles junto con Transporte Almacenamiento y Comunicaciones, las actividades económicas que absorben el 60% de la mano de obra local.

De acuerdo a lo anterior, también se señala la existencia de tribus urbanas o comunidades presentes en la comuna, de las cuales se destacan la Pandilla "Natalindios", Pandilla "STC Sentido contrario", Pandilla "Albos 12" y "Los Backstreet Boys", todas ellas distribuidas entre las poblaciones Octavio Castro, Población Campos de Hielo y Centro de la ciudad en uno de los casos.

En lo que refiere a como se presenta la educación en la comuna, se señala la existencia de 8 establecimientos educacionales públicos, que ofrecen una enseñanza básica, 2 establecimientos educacionales que ofrecen enseñanza media, los que corresponden a dependencia municipal; 3 establecimientos particulares subvencionados que entregan enseñanza básica y media; y en relación a lo mencionado se destaca que estos absorben el mayor número de matriculas en la comuna. También se presentan 2 establecimientos que entregan educación diferencial, de los cuales uno posee dependencia municipal y otro se califica como particular subvencionado. A su vez se destacan 11 jardines infantiles presentes en la comuna, de los cuales 7 son públicos.

Con respecto a la Educación Superior, en la comuna de Natales actualmente sólo la Universidad de Magallanes posee una sede en esta comuna, en la cual se ofrecen cuatro carreras, con un total de 90 matriculados.

Se destaca también la presencia de Carabineros y la Policía de Investigaciones en Puerto Natales, se concreta en la Segunda Comisaría de Carabineros, que tiene una dotación de 65 efectivos policiales y, la Comisaría de la PDI, con una dotación de 35 efectivos policiales. Paralelamente, en la comuna se encuentra la Subcomisaría de Casas Viejas, Retén Dorotea y el Retén de Puerto Edén; los que en total suman una dotación de 107 funcionarios administrativos y operativos. El incremento en recurso humano asociado a Carabineros de Chile se debe a la implementación de Plan Cuadrante en la comuna.

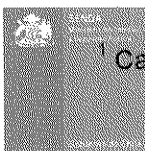
En la comuna de Natales existe un Centro Penitenciario, en el cual se encuentran reclusos 28 reclusos, y Gendarmería tiene una dotación de 27 Gendarmes. Cabe destacar además, que en la comuna se encuentra un Tribunal de Garantía y un Juzgado de Policía Local. Paralelamente, la comuna cuenta con una Fiscalía y una Defensoría Penal Pública.

De acuerdo a la estadística de hechos asociados a la ingesta del alcohol¹ durante el año 2011 se señalan diversos delitos, destacándose entre estos, Violencia Intrafamiliar (247), Conducción en estado de ebriedad (28) y Bajo la influencia del Alcohol (4). Con respecto al número de denuncias, procesamientos o condenas, en la comuna se efectuaron tres procedimientos por infracción a la ley N° 20.000 de Drogas y Estupefacientes, efectuadas en Segunda Comisaría de Puerto Natales en la cual existió un decomiso de 0,34 durante el año 2011. En relación a lo anterior, también se destacan que durante el año 2012 disminuye a 27 las sanciones por conducción en estado de ebriedad, no así con aspectos relacionados al manejo bajo la influencia del alcohol, en donde aumentan a 5 las infracciones. En relación a lo que respecta la Ley de Drogas aumentan a 5 casos de procedimientos por infracción a la Ley 20.000.

En relación a los aspectos sanitarios de la comuna, se destaca la presencia del Hospital Augusto Essmann Burgos, el centro de Atención Primaria, y la Unidad Ambulatoria de Salud Mental, son los servicios públicos que brindan atención de salud en la comuna. El hospital efectúa 4.382 atenciones al año y tiene un número de cupos para 54 pacientes. El centro de atención primaria realiza 22.000 atenciones al año, teniendo 22.500 cupos disponibles, y 16.800 personas inscritas (CESFAM Puerto Natales). La Unidad Ambulatoria de Salud Mental, efectúa 3.512 atenciones al año.

En relación al consumo de drogas y alcohol, la realidad de Puerto Natales no se encuentra aislada a la que presenta el país y de acuerdo a la caracterización de la temática de drogas en la comuna, se señala que no existen datos que refieran a prevalencia de consumo de drogas en la comuna, sin embargo, de acuerdo a datos otorgados por el Diagnóstico Comunal acerca de la Problemática de Drogas en Natales, se puede destacar que las drogas mayormente consumidas por adultos, mayores de 26 años en Natales son el Tabaco, Alcohol y Marihuana en jóvenes de ambos sexos y en el mismo rango de edad. También se destaca a los inhalables como la droga más utilizada por los adolescentes de la comuna. Esta percepción se relaciona con los resultados obtenidos en la Región de Magallanes, donde el Noveno Estudio Nacional de Drogas Población General 2010, demostró que el consumo de alcohol alcanza un 29% y el de tabaco un 32,6%. En cuanto al consumo de inhalables, el VIII Estudio Nacional de Drogas Población Escolar 2009, concluyó que éste alcanza el 6,2% doblando el promedio nacional que corresponde a 3%; A su vez se puede señalar que de acuerdo a los datos recabados del último estudio que corresponde al Noveno Estudio de Población Escolar 2011, este porcentaje disminuye a 5,4%, pero no deja de ubicarse sobre el promedio nacional que corresponde a 4%.

Según lo que refiere el Programa Senda previene en el Diagnóstico Comunal, manifiesta que la marihuana, se considera en la comunidad como la tercera droga en orden de prioridad consumida



Carabineros de Chile, Segunda Comisaría de Pto. Natales.

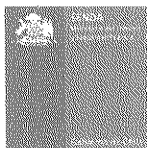
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

generalmente por adultos y jóvenes.

Durante el último año, el número de pacientes ingresados a programas de alcohol corresponde a 23, de los cuales 21 superan los 20 años de edad. El número total de ingresados a programas de drogas es de 25, de los cuales la totalidad se encuentra en el rango de edad de 10 a 19 años. Y relacionado a esto se señala que la comunidad reconoce la gravedad del consumo en menores de edad y que este en su mayoría ocurra con sustancias de alta peligrosidad como es el caso de los inhalables, pese a lo anterior, los apoderados y padres manifiestan no tener mucho conocimiento frente al tema. Por otra parte se destaca resultados consignados en el diagnóstico Comunal que señalan que en relación a drogas, tales como, cocaína y pasta base, la comunidad refiere no conocer la situación comunal referente al consumo de esta tipo de drogas. Y en relación a la obtención de drogas en la comuna, la comunidad manifiesta que existe gran facilidad en la obtención de marihuana, ante otro tipo de drogas como pasta base, cocaína o éxtasis, en donde manifiestan que sería difícil su adquisición.

Es importante señalar que en relación a los datos recabados, se destaca que la comuna cuenta con centros de atención de salud familiar, hospital y programas que abordan la temática de drogas en Natales, entre los cuales se encuentra el Centro Quillagua, un Programa de Tratamiento Especializado para adolescentes infractores de Ley que presenten consumo de Drogas y Alcohol, contando con 96 plazas anuales de atención. Del mismo modo se presenta el Programa de Intervención Especializada PIE, de Corporación Opción, el cual interviene a población infanto adolescente que presente vulneración en sus derechos, en donde poseen 30 plazas de atención para la comuna; Pese a lo anterior, se identifica como un factor de riesgo el desconocimiento de la comunidad, ya que manifiestan no conocer un lugar donde acudir ante la existencia de un problema de consumo de drogas. También se señala en Diagnóstico Comunal que de acuerdo a los indicadores presentes en el documento que referían a la oferta y utilización de grupos, clubes, y organizaciones para la juventud, se evidencia que existe un reconocimiento de la oferta de estas organizaciones, sin embargo, se percibe una baja utilización de estas instancias de esparcimiento. A su vez se destacaba que la comunidad se encuentra de acuerdo al señalar que existe la percepción de que en la comuna faltan de actividades de esparcimiento para los niños y jóvenes.

Del mismo modo se identifica como factor que incide el consumo de drogas la cantidad de locales nocturnos como discotecas, bares, pub y botillerías abiertas durante toda la noche.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El consumo y/o el abuso de drogas es el problema más complejo al que se ven expuestos los adolescentes, en las últimas décadas, generado por una serie de variables y factores multicausales de índole individual, familiar, comunitario y social, por ello se debe tener en consideración que la adolescencia es la edad en que más frecuentemente se produce el inicio del uso, abuso y dependencia a sustancias. Además los adolescentes poseen mayor tendencia al abuso de múltiples sustancias que los adultos. Su utilización en este grupo etario se encuentra altamente influido por las conductas de quienes conforman su contexto familiar (padres) y sus pares, por ende nos enfrentamos a un fenómeno complejo desde su abordaje tanto en sus causas como en sus posibles soluciones. Los factores asociados con el abuso y dependencia ante el uso de drogas son numerosos y variados, tales como la edad de inicio en el consumo de drogas que es siempre un predictor sobresaliente.

Del mismo modo, es importante señalar que la población adulta también es vulnerable al consumo de drogas y alcohol; Y de acuerdo a los antecedentes que presenta la comuna, en la cual existe una alta ingesta de alcohol, consumo que se encuentra instalado culturalmente, según lo que señala el Diagnóstico Comunal de Drogas y Alcohol en la comuna Natales. En relación a lo anteriormente destacado, es importante señalar que el consumo problemático de drogas presenta múltiples consecuencias a nivel individual, familiar y social, acentuando las posibilidades que se presenten problemáticas sociales, tales como, violencia intrafamiliar, abandono, deserción laboral, disfuncionalidades en el sistema familiar, entre otros. Destacando también la importancia del hecho de que son los adultos, padres y apoderados los referentes más cercanos de los adolescentes.

Por otra parte, la imagen de los individuos con problemas de drogadicción es estigmatizada en la mayor parte de las sociedades y clases sociales. Es entonces difícil para un consumidor regular, buscar el apoyo de su entorno, empezando por la familia, para salir de esta dependencia. La estigmatización social pesa demasiado e impide un diálogo con el entorno y los distintos servicios, lo que agrava aún más la situación de las personas que presentan consumo de drogas, minorizándose las posibilidades de reinserción.

Las instancias que proveen soluciones parciales no producen, por sí solas, el efecto global que se requiere. Las experiencias de las redes dan cuenta del efecto sinérgico que se puede producir cuando se combinan integral y complementariamente distintos recursos, siempre que se trabaje con estilo cooperativo y compartiendo un objetivo común.

A nivel comunal existe una Comisión Comunal de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, que regula las intervenciones, actividades y estrategias implementadas en la comuna en relación a la temática señalada. Esta Comisión nace el año 2011, siendo conformada por las siguientes

instituciones: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Senda Previene Natales, Centro Quillagua, Pie de Corporación Opción, Programa Jefas de Hogar, Cesfam Natales, Centro de la Mujer, todas estas lideradas por la I. Municipalidad de Puerto Natales, a través de su Programa Senda Previene.

Es por esto que el presente proyecto pretende abordar la prevención del consumo de drogas a través de la realización de talleres de Arte Terapia, incorporando a los usuarios de cada institución participante de la Comisión Comunal de Prevención de Drogas y Alcohol de la comuna de Natales, enfocándose principalmente en dos grupos de público objetivo, es decir, un grupo que involucre a menores de 18 años, usuarios de centros presentes en la comuna (Centro Quillagua, Pie de Corporación Opción y Cesfam) y otro grupo que incorpore a los adultos que también se encuentren incorporados en centros de la red local (Cesfam, Centro de la Mujer y Programa Jefas de Hogar). Del mismo modo cabe señalar, que con la finalidad de alcanzar una correcta inscripción e implementación del Taller, en la eventualidad de que los cupos no fuesen cubiertos por las instituciones y programas mencionados, se otorgará la oportunidad a otros dispositivos de la red local comunal a incorporar usuarios que deseen participar del proyecto en referencia. Teniendo presente los antecedentes de consumo de la comuna y de acuerdo a lo que señala la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, que entiende la prevención como un "conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y su comunidad, anticipándose a la aparición del problema y trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo los de riesgo". Es por esto que parte de los objetivos planteados en el proyecto para desarrollar las actividades presentes, radica en que el Arte Terapia como disciplina se considera como una estrategia ideal para trabajar los casos más complejos, ya que nos permite descubrir lo que no es dicho con palabras sino que a través del arte, reemplazando las dificultades de comunicación con la expresión artística. Es preciso señalar que este trabajo se difundirá a la comunidad, mediante la una exposición artística con la finalidad de hacer participe a la Comuna de la importancia de la prevención del consumo de drogas a través del arte.



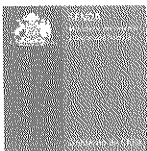
10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Las actividades a realizar en el taller de arte terapia a implementar, pretender reunir a usuarios de diversos sectores, poblaciones y barrios de la ciudad de Puerto Natales; Sin embargo, es importante destacar que los usuarios que se pretender intervenir en el taller de arte terapia pertenecen, en la gran mayoría de los casos, a los territorios focalizados que se identifican como sectores vulnerables o en riesgo de presentar un alto consumo de drogas, según lo refiere el Diagnóstico Comunal de la Problemática de Drogas en la Comuna de Natales. En su mayoría los usuarios participantes provienen de poblaciones como la Octavio Castro o en cercanías de la Población Campos de Hielo. De igual manera se destaca que en las poblaciones que se focalizan como las que presentan mayor consumo de drogas, se destaca que entre estas se encuentran alrededor de dos establecimientos educacionales y dos jardines infantiles, las poblaciones en referencia no cuentan con centros de atención de salud primaria o secundaria cercanos y las mayoría de las viviendas existentes corresponden a viviendas sociales.

De acuerdo a lo anterior, es necesario mencionar que del mismo modo el documento refiere que el mayor consumo de drogas por jóvenes y adultos, se genera en los sitios eriazos, casas desocupadas y parques de juegos por las noches. Y en relación a la misma problemática, es que la comunidad también concuerda que en cuanto a los lugares públicos en los cuales se podría visualizar evidentemente más consumo, la opinión de la comuna se concentran principalmente en discotecas, plazas "copas de los árboles" y el sector detrás del estadio de la comuna.

Por lo anterior, es que se señala que los talleres a desarrollar involucran a diversos participantes, provenientes de variadas poblaciones de la comuna y con la finalidad de unificar e incluir a los participantes, y del mismo modo dar cumplimiento y consecución a los objetivos planteados en el presente proyecto, es que las actividades a realizar se desarrollarán en la Sala Cultural Natalis, dependencia de la I. Municipalidad de Natales, ubicada en el Sector Centro de la ciudad.

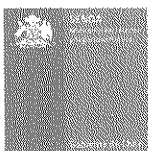


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

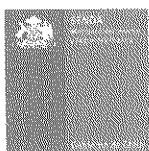
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 14 a 18 años	Varones	8	Adolescentes varones entre los 14 y 18 años de edad, usuarios de instituciones y/o programas participantes de la Comisión Comunal de Prevención Drogas y Red Local.
	Mujeres	7	Adolescentes de sexo femenino entre los 14 y 18 años de edad, usuarios de instituciones y/o programas participantes de la Comisión Comunal de Prevención Drogas y red Local.
Tramo etáreo 2 19 a 64 años	Varones	1	Varón entre 19 y 64 años de edad usuario de instituciones y/o programas participantes de la Comisión Comunal de Prevención Drogas y Red Local.
	Mujeres	14	Mujeres entre los 19 y 64 años de edad, usuarias de instituciones y/o programas participantes de la Comisión Comunal de Prevención Drogas y Red Local.
TOTAL		30	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover el desarrollo de habilidades artísticas para fortalecer factores protectores frente al consumo de drogas y alcohol, mediante talleres de arte terapia dirigidos a jóvenes y adultos de la comuna de natales			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar 30 pinturas, a través de la implementación del Arte Terapia como estrategia preventiva en adolescentes y adultos institucionalizados en la comuna de Natales.	80% de los usuarios participantes realizan una pintura en taller de arte terapia.	% de pinturas realizadas. Formula: $\frac{\text{N}^\circ \text{ de Pinturas realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Total de Pinturas programadas}} \times 100$	-Listado de Asistencia -Fotos de Talleres
Potenciar el desarrollo de habilidades personales tales como la autoestima, relaciones interpersonales, tolerancia a la frustración y trabajo en equipo, a través de implementación de un taller de habilidades sociales en el que participen los 30 usuarios.	80% de los participantes asisten a Taller de Habilidades Sociales	% de usuarios asistentes al Taller Formula: $\frac{\text{N}^\circ \text{ de asistentes al taller}}{\text{N}^\circ \text{ Total de Personas incorporadas en el proyecto.}} \times 100$	-Listado de Asistencia -Fotos de Talleres
Dotar de habilidades de resistencia a los adolescentes y adultos frente a la oferta de drogas y a la presión favorable al consumo, a través de un taller preventivo en el cual participen 30 usuarios.	80% de los participantes asisten a Taller Preventivo de Drogas y Alcohol	% de usuarios asistentes al Taller Formula: $\frac{\text{N}^\circ \text{ de asistentes al taller}}{\text{N}^\circ \text{ Total de Personas incorporadas en el proyecto.}} \times 100$	-Listado de Asistencia -Fotos de Talleres



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

En relación al marco conceptual correspondiente al presente proyecto, se destacan a continuación los conceptos más relevantes en relación a la temática abordada:

Arte Terapia: Para la Asociación Chilena de Arte Terapia, es una especialización profesional que utiliza la expresión plástica como medio de comunicación, para explorar y elaborar el mundo interno de los pacientes en el proceso psicoterapéutico, con fines educativos y de desarrollo personal. También refiere la Asociación Americana de Arte Terapia que esta disciplina se basa en la creencia que el proceso creativo involucrado en la expresión artística, ayuda a resolver conflictos y problemas, desarrolla habilidades interpersonales, a manejar el comportamiento, a reducir el estrés, a fortalecer la autoestima, mejorar la timidez y alcanzar el conocimiento de uno mismo.

Contexto socio-cultural: Cuando nos referimos al contexto socio – cultural, debemos entender que estas son las diferentes determinantes y las formas de vivir presentes en cada cultura, lo que condiciona las expresiones de los jóvenes y adultos habitantes de un territorio específico. Por otro lado esta variable nos permite comprender de mejor manera las diversas identidades respecto del género, condiciones socio-económicas, pertenencia del individuo con su grupo familiar y territorio, etc.

Vulnerabilidad Psicosocial: En las ciencias sociales este concepto, alude a una serie de condiciones sociales en las que el individuo se encuentra en un equilibrio social precario, que puede conducir a situaciones de exclusión social. La vulnerabilidad se asocia a riesgo, lo que hace de este un concepto relativo, ya que existen variaciones en las maneras en que los distintos individuos perciben y enfrentan el riesgo.

Enfoque de Factores de Riesgo y Factores Protectores en el consumo de Drogas: Las relaciones entre los factores de riesgo entre si y los factores de riesgo con el daño son complejas, ya que dichos factores actúan en forma distinta en diferentes individuos y bajo diversas circunstancias. Así mismo un resultado (daño) en una determinada secuencia puede ser mas adelante factor desencadenante de otro problema en una sucesión de acontecimientos. La existencia de factores aislados puede no tener un efecto visible, en comparación con una masa critica de elementos complementarios atribuidos en las diversas instancias señaladas. La coparticipación de esas instancias refuerzan los factores. Sin embargo las personas, familias y sociedades deben estar concientes de las ventajas de los factores protectores, valorarlos, asumir la responsabilidad de su incorporación, refuerzo y conservación. Deben reconocerse los efectos positivos de estos factores a lo largo de las etapas del ciclo vital y a lo largo de generaciones. Así como los factores de riesgo no son el resultado del asar ni surgen espontáneamente, lo mismo ocurre con los factores protectores. Ambas clases de factores muchas veces son el resultado de procesos iniciados tiempo atrás y en ocasiones se han incorporado a los valores culturales como patrimonio social.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La intervención a realizar se enmarca en la metodología cualitativa, ya que se caracteriza por desarrollarse de manera interactiva. Del mismo modo se señala que la línea de intervención que propone el presente proyecto se aboca al ámbito social, ya busca la participación sociocultural, recreativa, orientada a la inversión en actividades de esparcimiento ciudadano, enfocadas en este caso en promover estrategias que favorezcan el buen uso del tiempo libre, a través de la implementación de talleres de Arte Terapia.

La metodología a desarrollar, se dividirá en tres etapas, a las que denominará componentes, los cuales se detallan a continuación:

Componente N° 1: Refiere a Formación e Inclusión de Temáticas Preventivas, consta de tres actividades formativas e introductorias que se realizarán al comienzo de la implementación del taller de Arte Terapia, estas actividades corresponden a la inscripción y división de grupos de trabajo, en la cual los participantes se dividirán en dos grupos, un grupo de 15 participantes formado por adolescentes entre 14 a 18 años y otro grupo de 15 participantes, conformado por jóvenes y adultos entre los 19 y 64 años de edad; Posteriormente ambos grupos realizarán actividades integradas en el componente N° 1 que refieren a la capacitación en temáticas relevantes y necesarias a la implementación del taller, estas temáticas refieren a la formación y desarrollo de habilidades sociales y la inclusión de temáticas referentes a conceptos básicos del consumo de drogas y alcohol. Las capacitaciones a realizar se realizarán en dos jornadas de 120 minutos cronológicas cada una, en la cual ambos grupos recibirán información referente a las temáticas ofrecidas.

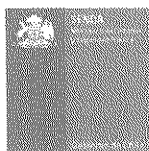
Componente N° 2: En relación a este componente se señala que se denomina Implementación y Ejecución de Talleres de Arte Terapia y básicamente su nombre refiere a que contempla el mayor desarrollo del proyecto: Para el proceso que interviene este componente, se destacan dos actividades a desarrollar, las cuales corresponden a la ejecución de talleres y la exposición final con las pinturas como resultado. La primera actividad que contiene el componente referido a la ejecución de talleres contempla la ejecución de 16 talleres de arte terapia, es decir, cada grupo recibirá 8 talleres de arte terapia, teniendo una duración de 180 minutos cada taller y se realizarán una vez por semana durante dos meses para ambos grupos participantes.

Cabe señalar que conforme se desarrollen los talleres mencionados se encontrará presente un representante de la Comisión Comunal de Prevención de Drogas, ya que estos poseen las competencias necesarias en el abordaje de la prevención, asegurando así la inclusión permanente de conceptos y habilidades a los participantes de los talleres de pintura. Esta rotación se realizará por turnos de acuerdo a la disposición de cada profesional.

Finalmente se destaca la actividad relacionada a la exposición de las pinturas realizadas por los usuarios participantes del taller, en la que se darán a conocer a la comunidad natalina las obras de cada participante a través de una exposición de arte.

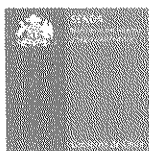
Componente N° 3: Este componente refiere a la etapa final del presente proyecto y se denomina Evaluación y Sistematización, el cual busca el desarrollo de la aplicación de Encuesta de Satisfacción como instrumento de medición referente a las actividades impartidas, para posteriormente realizar la sistematización de datos relacionados con el proyecto e informe de resultados. La encuesta de satisfacción se aplicará a la totalidad de participantes que completen el proceso, durante el desarrollo del último taller a implementar.

Es importante señalar que de resultar aprobado el presente proyecto las actividades comenzarán con su implementación a partir del mes de Agosto del presente año, considerando las inclemencias climáticas que se presentan en la Comuna, las cuales pueden considerarse un factor de deserción o inasistencia de los participantes del taller.

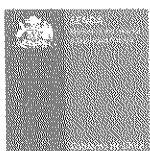


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Componente N° 1 Formación e Inclusión de Temáticas Preventivas		
Nombre de la Actividad	Inscripción y División de Grupos participantes		
Descripción y metodología de la Actividad			
La actividad contempla la inscripción de 30 participantes, los que se dividirán en dos grupos que se clasificarán por edades. Grupo N° 1: adolescentes entre los 14 y 18 años y Grupo N° 2: jóvenes y adultos entre los 19 y 64 años.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
I. Municipalidad de Natales	1 semana	5 días	10
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0

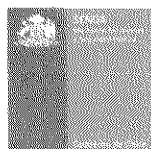


Actividad N° 2	Componente N° 1 Formación e Inclusión de Temáticas Preventivas		
Nombre de la Actividad	Implementación de Capacitaciones Formativas		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se implementarán jornadas de capacitación a los 30 usuarios participantes del Proyecto. Las capacitaciones que se implementarán refieren a las temáticas "habilidades sociales y la inclusión de temáticas referentes a conceptos básicos del consumo de drogas y alcohol". Se impartirán dos capacitaciones separadas por grupo etéreo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacio Cultural Natalis	1 semana	2 días	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0
			0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Espacio Cultural Natalis	2	27.777	55.554
Arriendo Data Show	2	25.000	50.000
Arriendo Telón	2	10.000	20.000
TOTAL			125.554
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0



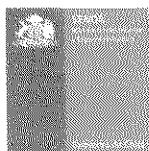
Actividad N° 3	Componente N° 2: Implementación y Ejecución de Talleres de Arte Terapia		
Nombre de la Actividad	Desarrollo de Talleres de Arte Terapia		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad que contempla la ejecución y desarrollo de 16 talleres de arte terapia, divididos por grupo de participantes, según edad, es decir, cada grupo recibirá 8 talleres de arte terapia, teniendo una duración de 180 minutos cada taller y se realizarán una vez por semana durante dos meses para ambos grupos participantes. Cabe señalar que para dar cierre a las actividades correspondientes al taller de arte terapia, se realizará un coffe con cada grupo respectivamente, según corresponda su último taller.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacio Cultural Natalis	2 meses	2 días por semana	48 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma papel tamaño carta	1	2500	2.500
Resma papel tamaño oficio	1	2500	2.500
TOTAL			5.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
BASTIDORES 40X50 DE 300G/M2 100% ALGODÓN BLANQUEADO ARTEL	40	4290	171.600
CAJAS DE PINTURA OLEO (PROFESIONAL OIL COLOURS)	30	4490	134.700
PINCEL PLANO DE UNA PULGADA	30	390	11.700
PINCEL RECTAGULAR N° 6	30	260	7.800
PINCEL LENGUA DE GATO N° 8	30	1790	53.700
PINCEL LENGUA DE GATO N° 2	30	480	14.400
PINCEL REDONDO N° 2	30	180	5.400
PINCEL LINER N° 0	30	430	12.900
PINCEL N° 6 (N°4)	30	190	5.700
POCILLOS PLASTICOS	30	200	6.000

LAPICES GRAFITO Nº 2	30	400	12.000
PAPEL DIAMANTE O MANTEQUILLA	60	250	15.000
DISOLVENTES PARA PINTURA (SIN OLOR) ARTEL DE 80CC	15	1040	15.600
PAÑOS	30	500	15.000
BLOCK PALETA ARTEL (DE 50 HOJAS CADA UNO)	30	3190	95.700
SCOCH DE PAPEL	5	1490	7.450
COFFE ADOLESCENTES	1	2500	50.000
COFEE ADULTOS	1	2500	50.000
Arriendo sillas	15	500	7.500
Arriendo mesas	15	1000	15.000
atriles	15	2000	30.000
Arriendo Espacio Cultural Natalis	16	27.777	444.432
TOTAL			1.181.582
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0

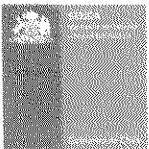


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4	Componente N° 2: Implementación y Ejecución de Talleres de Arte Terapia		
Nombre de la Actividad	Exposición de Pinturas Realizadas		
Descripción y metodología de la Actividad			
La actividad se relacionada a la exposición de las pinturas realizadas por los usuarios participantes del taller, en la que se darán a conocer a la comunidad natalina las obras de cada participante a través de una exposición de arte. La actividad a realizar será acompañada de un coctel para participantes y visitantes de la exposición.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacio Cultural Natalis	1 semana	1 día	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
COCTEL CIERRE	1	3000	150.000
Arriendo Espacio Cultural Natalis	1	27.777	27.777
TOTAL			177.777
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0



Actividad N° 5		Componente N° 3: Evaluación y Sistematización	
Nombre de la Actividad		Aplicación de Encuesta de Satisfacción	
Descripción y metodología de la Actividad			
La actividad se relacionada a la aplicación de la Encuesta de Satisfacción como instrumento de medición referente a las actividades impartidas. La encuesta de satisfacción se aplicará a la totalidad de participantes que completen el proceso, durante el desarrollo del último taller a implementar.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacio Cultural Natalis	1 semana	2 días	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma Papel tamaño carta	1	2500	2.500
lápices	30	100	3.000
TOTAL			5.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0



Actividad N° 6	Componente N° 3: Evaluación y Sistematización		
Nombre de la Actividad	Sistematización e Informe de Resultados.		
Descripción y metodología de la Actividad			
La actividad se relacionada a la sistematización de datos relacionados con el proyecto y la realización de un informe de resultados, de los datos obtenidos en la encuesta de satisfacción.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacio Cultural Natalis	3 semanas	2 días	18 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0



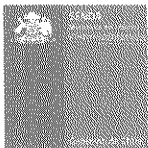
16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Inscripción y División de Grupos participantes	X		
2	Implementación de Capacitaciones Formativas	X		
3	Desarrollo de Talleres de Arte Terapia	X	X	
4	Exposición de Pinturas Realizadas			X
5	Aplicación de Encuesta de Satisfacción		X	
6	Sistematización e Informe de Resultados.			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El proceso de evaluación del proyecto a implementar, radica principalmente en el componente N° 3 que corresponde a la Evaluación y Sistematización del proyecto, el cual busca conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios participantes, a través de la aplicación de una Encuesta de Satisfacción Usuaría como instrumento de medición referente a las actividades impartidas. Este instrumento incorporará las variables de malo, regular, bueno y muy bueno que permitirán medir la satisfacción de la implementación de talleres educativos y talleres Arte Terapia impartidos a los usuarios. A su vez esta encuesta de satisfacción también contiene un espacio en el instrumento que permitirá que los participantes puedan plasmar sus inquietudes o solicitudes referentes a otras actividades a realizar. Finalmente el proceso de Evaluación culmina con la sistematización de los datos obtenidos y el desarrollo de un informe de resultados. Es importante señalar que la evaluación se aplicará a la totalidad de usuarios que completen el proceso que contiene la implementación del presente proyecto.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

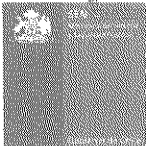
En relación a los resultados esperados, se señala que el presente proyecto presenta como objetivo principal "Desarrollar factores protectores y la promoción del buen uso del tiempo libre en la población objetivo, a través del arte, mejorando con ello calidad de vida del individuo, a través de facilitar la expresión por medio del trabajo artístico donde pueden reflejar su proceso interno, familiar y social de una forma lúdica y recreativa"; Es por esto que dentro de los principales resultados esperados se encuentra que el 80% de los usuarios participantes del proyecto logren confeccionar una pintura a través de la implementación de un taller de Arte Terapia, que estos desarrollen estrategias preventivas y fortalezcan el desarrollo de factores protectores a través de su participación. Del mismo modo se presenta que el 80% de los participantes asistan a Taller de Habilidades Sociales y que el 80% de los participantes asistan a Taller Preventivo de Drogas y Alcohol.

Por otra parte, cabe señalar que también se espera como resultado final la realización de una exposición que presente los trabajos realizados en el Taller de Arte Terapia.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

En relación a las principales acciones a realizar que corresponden al Plan de Medición de Resultados, se señala que el Monitoreo se llevará a cabo de manera quincenal, durante los 2 primeros meses de implementación del proyecto de arte terapia, proceso en el cual se medirá la participación, asistencia y desarrollo de resultados; Es por esto que se utilizará como instrumento la lista de asistencia que medirá la participación de cada usuario en las actividades programadas. Del mismo modo se señala que el desarrollo de la actividad será medido en relación al avance que realice cada participante, brindando siempre el espacio y albedrío en la confección de cada pintura que efectúen los usuarios; Por lo anterior es que la medición que corresponde a la evolución y desarrollo de resultados se realizará a través de fotografías que se tomarán cada dos clases en las que se espera exista un avance de al menos el 25% por cada pintura.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Carmen Rosa Colivoro Colivoro
EDAD	51 años
RUT	8.605.936-3
DOMICILIO	Avda. Carlos Ibáñez 1815, Natales
PROFESIÓN / OFICIO	Artista autodidacta,
TELÉFONO	77 341 245
E-MAIL	carmencolivoro@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1979 Enseñanza Básica Completa Escuela Libertador Bernardo O'Higgins
- ✓ 1983 Enseñanza Media Completa Liceo politécnico Luis Cruz Martínez

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


No presenta especialización en temáticas relacionada a prevención de drogas y adicciones.

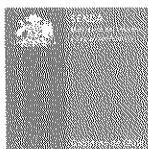
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

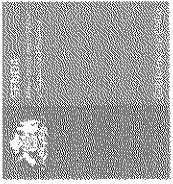
Artista Autodidacta que desempeñará función de monitora en Taller de arte Terapia denominado "El Arte de Prevenir". La función que básicamente realizará refiere a la entrega de técnicas y conocimientos básicos respecto de la pintura en óleo, esta realizará 16 clases, las que se dividirán de acuerdo a grupo etéreo.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Carmen Rosa Colivoro Colivoro, Run: 8.605.936-3, domiciliada en Avda. Carlos Ibáñez 1815 de la comuna de Natales, me comprometo a participar durante 51 horas en Proyecto denominado el "Arte de Prevenir", en el cual se implementarán 16 talleres de Arte Terapia, los cuales serán divididos en dos grupos etéreos, cada grupo recibirá 8 talleres de arte terapia, teniendo una duración de 180 minutos cada taller y se realizarán una vez por semana durante dos meses para ambos grupos participantes. Del mismo modo comprometo mi colaboración en la exposición final de la actividad, la que también presenta una duración de 180 minutos.

15-05-2013	
FECHA	FIRMA





PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ITEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	2 Unidades	2500	0	5.000	0	5.000	
RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO	1 Unidad	2500	0	2.500	0	2.500	
LAPICES	30 Unidades	100	0	3.000	0	3.000	
SUB TOTAL \$			0	10.500	0	10.500	
TOTAL ITEM \$						0	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
BASTIDORES 40X50 DE 300G/M2 100% ALGODÓN BLANQUEADO ARTEL	40	4290	171.600	0	0	171.600
CAJAS DE PINTURA OLEO (PROFESIONAL OIL COLOURS)	30	4490	134.700	0	0	134.700
PINCEL PLANO DE UNA PULGADA	30	390	11.700	0	0	11.700
PINCEL RECTAGULAR N° 6	30	260	7.800	0	0	7.800
PINCEL LENGUA DE GATO N° 8	30	1790	53.700	0	0	53.700
PINCEL LENGUA DE GATO N° 2	30	480	14.400	0	0	14.400
PINCEL REDONDO N° 2	30	180	5.400	0	0	5.400
PINCEL LINER N° 0	30	430	12.900	0	0	12.900
PINCEL N° 6 (N°4)	30	190	5.700	0	0	5.700
POCILLOS PLASTICOS	30	200	6.000	0	0	6.000
LAPICES GRAFITO N° 2	30	400	12.000	0	0	12.000
PAPEL DIAMANTE O MANTEQUILLA	60	250	15.000	0	0	15.000
DISOLVENTES PARA PINTURA (SIN OLOR) ARTEL DE 80CC	15	1040	15.600	0	0	15.600
PANOS	30	500	15.000	0	0	15.000
BLOCK PALETA ARTEL (DE 50 HOJAS CADA UNO)	30	3190	95.700	0	0	95.700
SCOCH DE PAPEL	5	1490	7.450	0	0	7.450
SERVICIO COFFE PERSONAS (GRUPO1)	1	2500	50.000	0	0	50.000
SERVICIO COFFE PERSONAS (GRUPO2)	1	2500	50.000	0	0	50.000
SERVICIO DE COCTEL CIERRE (50 PERSONAS)	1	3000	150.000	0	0	150.000

ARRIENDO SILLAS	15	500	0	7.500	0	7.500	0	7.500
ARRIENDO MESAS	15	1000	0	15.000	0	15.000	0	15.000
ARRIENDO ESPACIO CULTURAL NATALIS	19 Horas	27777	0	527.763	0	527.763	0	527.763
ARRIENDO DATA SHOW	2 Horas	25000	0	50.000	0	50.000	0	50.000
ARRIENDO TELÓN	2 Horas	10000	0	20.000	0	20.000	0	20.000
ARRIENDO ATRILES	15	2000	0	0	30.000	30.000	0	30.000
SUB TOTAL \$			834.650	620.263	30.000	1.484.913		
TOTAL ITEM \$								1484913

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
MONITORA DE PINTURA	51	2752	140.352	0	0	140.352
ASISTENTE SOCIAL SENDA PREVIENE	24	5276	0	126.624	0	126.624
ASISTENTE SOCIAL QUILLAGUA	24	5276	0	126.624	0	126.624
ASISTENTE SOCIAL PIE	24	5276	0	126.624	0	126.624
PSICOLOGA CESFAM NATALES	24	5276	0	126.624	0	126.624
ASISTENTE SOCIAL PROG. MUJERES JEFAS DE HOGAR	24	5276	0	126.624	0	126.624
ASISTENTE SOCIAL CENTRO DE LA MUJER	24	5276	0	126.624	0	126.624
PROFESIONAL CARABINEROS DE CHILE	24	5276	0	126.624	0	126.624
PROFESIONAL POLICIA DE INVESTIGACIONES	24	5276	0	126.624	0	126.624
ASISTENTE SOCIAL-DIDECO MUNICIPALIDAD	60	5276	0	316.560	0	316.560
INGENIERO INFORMATICO MUNICIPALIDAD	40	5276	0	211.040	0	211.040
ADMINISTRATIVO	60	2752	0	165.120	0	165.120
SUB TOTAL \$			140.352	1.705.712	0	1.846.064
TOTAL ITEM \$						1846064

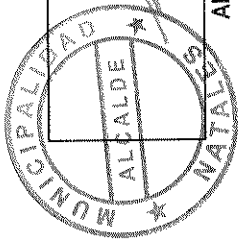
VALOR UF 22.936,97 X 0,12 UF =
 VALOR UF 22.936,97 X 0,23 UF :

2752,43
 5275,5

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO/A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
						0	0
						0	0
						0	0
						0	0
						0	0
						0	0
						0	0
						0	0
SUB TOTAL \$						0	0
			TOTAL ITEM \$				0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	10.500	0	10.500	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	834.650	620.263	30.000	1.484.913	85,6%
PERSONAL	140.352	1.705.712	0	1.846.064	14,4%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	975.002	2.336.475	30.000	3.341.477	100,0%



[Handwritten Signature]

ALCALDE FERNANDO PAREDES MANSILLA
I. MUNICIPALIDAD DE NATALES



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Natales** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Puerto Natales, a trece días del mes de Mayo de 2013



Fernando Paredes Mansilla
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Natales

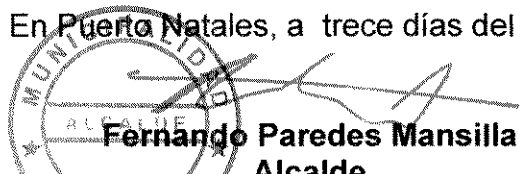


DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Natales** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En ~~Puerto~~ Natales, a trece días del mes de Mayo de 2013


Fernando Paredes Mansilla
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Natales



**DESIGNA ALCALDE TITULAR EN LA
COMUNA DE NATALES**

PUERTO NATALES, 06 DIC 2012

Nº 3512 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Acta de Escrutinio Definitivo y General de la Comuna de Natales, de fecha 29 de Noviembre del 2012, El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29 de Noviembre de 2012, oficio N° 194 de fecha 29 de Noviembre de 2012 del Secretario Relator del Tribunal Electoral Regional XIIa. Región. Y teniendo presente lo dispuesto por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

NOMBRASE, Alcalde Titular de la comuna de Natales por el periodo 2012-2016, al Sr. **FERNANDO PAREDES MANSILLA**, a contar del 06 de Diciembre del 2012.

ANOTESE, comuníquese a la Intendencia Regional, Contraloría Regional, Gobernación Provincial, Comisaría de Carabineros, Investigaciones, Juzgado de Letras, Banco Santander Chile, y hecho, archívese.



PATRICIO ANDRADE YAÑEZ
Secretario Municipal
PPM/RJA/PAY/PAY/SAT/mhm



FERNANDO PAREDES MANSILLA
Alcalde

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION

En Punta Arenas, a veintinueve de noviembre del año dos mil doce.

Encontrándose ejecutoriado el fallo de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal de concejales realizada el 28 de octubre último en la **Comuna de Natales**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en las normas contenidas en el Párrafo 4° del Título V de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Auto Acordado que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, dictado por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones con fecha 7 de junio del presente año, se procede a proclamar Alcalde electo por la Comuna de Natales a don **Fernando Paredes Mansilla** y, asimismo, Concejales electos por dicha Comuna a los señores : **Alfonso Coñoezar Millalonco, Tolentino Javier Soto Ríos, José Cuyul Rogel, Herminio Fernández García, Ana Mayorga Bahamonde y Felipe Muñoz Muñoz.**

Comuníquese la presente proclamación al Alcalde y Concejales electos

Para constancia se levanta la presente Acta Complementaria de Proclamación que firman los señores Miembros de este Tribunal Electoral Regional, conjuntamente con el Secretario Relator que autoriza, conforme lo consignado en el referido fallo.


JAIMÉ CARDENAS OYARZO

Primer Miembro Titular


OCTAVIANO CASTRO ROJAS

Segundo Miembro Titular

VIGENCIA CUENTA CORRIENTE

Banco Santander Chile certifica que, Municipalidad de Natales, rut: 69.250.100-4 , mantiene cuenta corriente Nro 31.127998 en esta Institución, que pertenece a la Administración de Fondos la cual fue apertura con fecha 04/01/1989.

la cual ha sido llevada a nuestra entera satisfacción.

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Puerto Natales, 15 de Mayo de 2013



SERGIO MOLINA GÓMEZ
Jefe de Servicio al Cliente
BANCO SANTANDER CHILE

Firma: Apoderado 1



M. ISABEL GÓMEZ MANSILLA
Tesorero
BANCO SANTANDER CHILE

Firma: Apoderado 2

Carta de compromiso

Sres. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol:

Presente

Yo, Claribel Barría Vidal en mi calidad de Directora de Desarrollo comunitario de Ilustre Municipalidad de Natales, ubicada en calle Borjes N° 398 de la comuna de Natales, región Magallanes y Antártica Chilena, vengo a declarar que:

La I. Municipalidad de Natales aportará el Espacio Cultural Natalis, dependencia del Municipio en referencia para el desarrollo de Talleres de Arte Terapia que se otorgarán a través del proyecto que financia vuestro servicio.

Para constancia firma,



Claribel Barría Vidal

Claribel Barría Vidal
Directora de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de Natales

Puerto Natales, 3 de Mayo de 2013

Natales

Ciudad que emprende...

BIBLIOTECA PÚBLICA N° 14

Carta de Compromiso

Sres. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol:

Presente

Yo, Arnaldo Montenegro Camus, en mi calidad de Jefe de Biblioteca Pública Municipal, ubicada en calle Philippi N° 510 de la comuna de Natales, región Magallanes y Antártica Chilena, vengo a declarar que:

La Biblioteca Pública Municipal de la ciudad de Puerto Natales, se compromete a proporcionar durante el periodo de dos meses 15 atriles para el desarrollo de Talleres de Arte Terapia que ejecutará la I. Municipalidad de Natales, de ser aprobado proyecto a presentar con vuestra institución.

Para constancia firma,




Arnaldo Montenegro Camus
Jefe de Biblioteca Pública Municipal
Puerto Natales

Puerto Natales, 3 de Mayo de 2013